

RIO BUENO, 16 DE NOVIEMBRE DE
2021.
DECRETO EXENTO N°3037
IDDOC: 431129
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
7. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.
8. Ley 19.880, Artículo N°61, revocación de actos administrativos.

CONSIDERANDO:

1. Carta de Oferente RUT 8.372.756-K, que detalla servicio no considerando totalidad de lo requerido en licitación pública 3833-63-LE21.
2. Obligación dejar sin efecto Decreto Exento N°2909 de fecha 28 de octubre de 2021.
3. Requisito de retrotraer licitación pública 3833-63-LE21, de Estado Adjudica a Estado Cerrada
4. Inadmisibilidad oferta oferente RUT 8.372.756-K, por no considerar totalidad servicio requerido en licitación pública 3833-63-LE21.
5. Realizar segundo llamado licitación pública "SERVICIO BANQUETERÍA", requerido para conmemoración día funcionario municipal año 2020-2021.
6. Bases Administrativas Generales, Técnicas y Especiales; Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas.
7. Orden de requerimiento N° 21459 presentado por Administración Municipal, que solicita adquisición servicio de banquetería, requerido para conmemoración día funcionario municipal año 2020 y año 2021.

DECRETO:

1. DÉJESE sin efecto Decreto Exento N°2909 de fecha 28 de octubre de 2021.
 2. CÁMBIESE estado licitación pública 3833-63-LE21 de "Adjudicada" a "Cerrada".
 3. DÉJESE inadmisibles única oferta licitación pública 3833-63-LE21, oferente RUT 8.372.756-K.
 4. LLÁMESE a licitación pública por segunda vez, Licitación Pública denominada "SERVICIO BANQUETERÍA".
 - 5.- Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán en las fechas indicadas en el Portal Mercado Público.
 - 6.- Rebájese plazos entre llamado y cierre recepción de las ofertas, de 10 a 5 días, por tratarse de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
 - 7.- La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requiriente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
 - 8.- PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHIERA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA


CASP/AMRP/AECD/mágo